

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOEL LEMUZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2019 00136 00

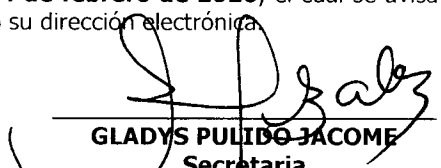
Observa el Despacho que contra la sentencia proferida en audiencia del 18 de diciembre de 2019, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, la apoderada sustituta de la parte actora interpuso recurso de apelación, reservándose el término para sustentarlo (folios 100 a 102 y CD folio 106), no obstante, transcurrido el término de diez (10) días que otorga el artículo 247 del C.P.A.C.A, la recurrente se abstuvo de pronunciarse al respecto; en consecuencia, se declara desierto el recurso, de conformidad con el inciso final del artículo 322 del C.G.P, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

De otro lado, no se tendrá en cuenta la renuncia presentada por el abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA al poder otorgado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL" (fol. 107), por cuanto no aportó la comunicación de trata el artículo 76 del C.G.P.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 05 del 04 de febrero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
--

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
50001 33 33 001 2019 00136 00
JOEL LEMUZ Vs. CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
APMT